

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

De la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA".

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA", se otorgó en la ciudad de Bahía de Caráquez el 31 de agosto de 1987 ante la Notaria Segunda de cantón Sucre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. Gustavo Barrera Espinales mediante Resolución N°. 87.4.2.1. 0027 de 03 Dic. 1987

2.- **ORTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Eduardo Rodríguez Coll, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA"

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'900.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'900.000,00 en especies.

5.- El socio que ha suscrito el presente aumento de capital es el señor Eduardo Rodríguez Coll.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de la cláusula segunda que en adelante dirá: **ARTICULO CUARTO:** Capital social de la compañía es de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde a cada socio. La cláusula segunda. Integración de capital en adelante dirá: Los socios han suscrito y pagado el capital en la siguiente manera: El señor Eduardo Rodríguez Coll, suscribe 1.933 participaciones equivalentes a S/. 1'933.000,00, la señora María Dolores Mieles de Rodríguez, suscribe 31 participaciones equivalentes a S/. 31.000,00; el señor Eduardo Rodríguez Mieles, suscribe 12 participaciones equivalentes a S/. 12.000,00 y el señor Mario Rodríguez Mieles suscribe 12 participaciones equivalentes a S/. 12.000,00". Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, a 03 Dic. 1987

Abg. Mario A. Santos Suárez

SECRETARIO ABOGADO

Portoviejo, viernes 1 de diciembre de 1987